MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETO Nº 1082

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 7947-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota Nº 175/09); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que para ello se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil ($ 145.000.-)** para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los eventos y actividades a realizarse, tales como distintos espectáculos musicales y artísticos, show de luces, eventos sociales y culturales con la participación de organizaciones representativas de nuestra comunidad, inauguración de obras públicas, elección de la reina, ornamentación, homenajes, presentes, etc.;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerios, ornamentación, presentes, publicidad, armado de escenario, alquiler de stands, alquiler de sillas, servicios de ambulancia, seguridad, etc.; como así también, cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

Que por lo expuesto, se crea un fondo fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización de los distintos festejos, como así también de aquellos insumos necesarios para los mismos, habilitándose la contratación directa;

Que se designa responsable del fondo al señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.912;

Que por Pase Nº 719/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria agrega a la documentación Planilla SINCO -Control

de Registraciones- con la Transacción Preventiva Nº 4262;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial Nº 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS CIENTO CUARENTA Y** ---------- **CINCO MIL ($ 145.000.-)**, destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendi- ---------- ción y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el señor **NORBERTO PABLO RODRIGUEZ**, ---------- D.N.I. Nº 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ---------- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GANARRA
YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1734
04 09 09

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

   a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($ 145.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
   b) La rendición final se realizará hasta 20 días después del último desembolso o hasta el día 15 de octubre de 2009 lo que resulte anterior.
   c) No superar el límite por factura el monto fijado para las Contrataciones Directas.
   d) Facúltase al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
   e) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
   f) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en Inciso b).

3) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto Nº 0527/03.-

DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Presupuesto
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén